

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DEL INTERIOR

7102 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1987, de la Dirección General de Tráfico, por la que se determina la información a suministrar por los fabricantes de equipos de evaluación de aptitudes psicomotoras, y los criterios a considerar para la normalización de pruebas, instrumentos y materiales a utilizar por los Centros de Reconocimiento de conductores en las exploraciones psicotécnicas de los mismos.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 16 de septiembre de 1986, la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 14 de junio de 1986, por la que designaron los miembros de la Comisión para la normalización de instrumentos y materiales utilizados por los Centros de Reconocimiento de conductores, en las exploraciones psicotécnicas de los mismos, se considera necesario elaborar las normas a que deben sujetarse los fabricantes de equipos de evaluación, tanto respecto a la información a suministrar por dichos fabricantes a la Comisión normalizadora, como respecto a los criterios a considerar en la normalización de pruebas y equipos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 13 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, a propuesta de la Comisión normalizadora, he resuelto lo siguiente:

Primero.—La información a suministrar por los fabricantes o importadores de equipos de evaluación de aptitudes psicomotoras a la Comisión de normalización, será la que se señala en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Los criterios a considerar en la normalización de pruebas y equipos que vayan a ser utilizados en el examen psicológico de conductores, serán los que se indican en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Los criterios a considerar para la normalización de pruebas psicológicas en el área de la inteligencia, la personalidad o los estilos cognitivos que sean relevantes para el examen de conductores, serán los que se indican en el anexo III de la presente Resolución.

Cuarto.—A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, los fabricantes o importadores acompañarán a la solicitud de normalización los datos e información que se indican en los apartados anteriores.

Quinto.—A partir del 1 de octubre de 1987 no se admitirá ningún certificado expedido por un Centro de Reconocimiento cuyas pruebas, instrumentos y materiales no hayan sido normalizados.

Sexto.—Los instrumentos y materiales cuyas pruebas se sometan a normalización deberán ser puestos a disposición de la Comisión en el lugar que se indicará en su momento.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO I

Información a suministrar por los fabricantes de equipos de evaluación de aptitudes psicomotoras a la Comisión de normalización de los mismos

1. Información relativa al soporte físico de los equipos

- 1.1 Descripción técnica de los aparatos y equipos que se presentan.
- 1.2 Modo de presentación de los estímulos visuales y auditivos.
- 1.3 Tipo de mandos para la ejecución de respuestas motoras con las manos y con los pies.
- 1.4 Presentación íntegra de los estímulos.
- 1.5 Presentación instantánea de estímulos.
- 1.6 Sistema de carga del soporte lógico.

1.7 Características y consistencia de los monitores en cuanto a la presentación de los estímulos visuales y auditivos.

1.8 Fiabilidad del sistema de cronometría incorporado.

1.9 Existencia de mandos a distancia e interferencias de los mismos durante el desarrollo de las pruebas.

1.10 Grado de correspondencia entre los movimientos en los mandos y los desplazamientos de los móviles que configuran cada test.

1.11 Probabilidad de descarga incidental del programa durante la ejecución de las pruebas.

1.12 Distancia de los aparatos de presentación de estímulos respecto a la caja de mandos que opera el sujeto.

1.13 Control de calidad respecto a la correspondencia entre el prototipo diseñado y cada uno de los equipos comercializados.

1.14 Código de registro de los aparatos comerciales bajo una misma denominación de marca.

1.15 Aspectos ergonómicos relativos a los recorridos y tensión de los mandos para manos y para pies.

1.16 En qué medida la ejecución motora ante los mandos exige destreza manual o digital.

1.17 Aspectos ambientales que pueden interferir en el funcionamiento de los equipos o aparatos.

1.18 La información contenida en los puntos 1.4, 1.5, 1.8 y 1.10 deberá venir certificada por algún laboratorio oficial de entre los que esta Comisión habilite al efecto.

2. Información relativa al soporte lógico de los equipos

2.1 Diseño de las pruebas.

Fundamentación teórico y experimental.

Identificación del equipo profesional técnico que ha asesorado, con especificación de sus titulaciones universitarias.

Configuración empírica de cada una de las pruebas con aporte del diagrama de flujos.

2.2 Las sub-rutinas incluidas para la recopilación de datos (individuo a individuo y para generación periódica de muestras en cada centro).

2.3 Los sistemas o modalidades de cronometraje de los tiempos de latencia y ejecución.

2.4 Los sistemas o modalidades de registro de los errores cometidos especificando tipo, duración y momento en que se producen.

2.5 La posibilidad de variar la cadencia en la presentación de estímulos siguiendo patrones aleatorizados, fijos o sesgados de acuerdo con un criterio intrínseco o extrínseco.

2.6 Modo de exposición de las instrucciones al sujeto: Escritas u orales.

2.7 Tiempo de ejecución mínimo y máximo adecuado previsto para cada prueba completa.

2.8 Existencia de una prueba simplificada para la exploración cualitativa o cuantitativa del candidato a través de la detección de ejecuciones parciales óptimas.

3. Información relativa a las muestras de sujetos

3.1 Descripción de la procedencia de los datos que se presentan.

3.2 Muestra única o submuestras aleatorizadas con verificación de la hipótesis nula.

3.3 Listado o grabación de las puntuaciones efectivas de los sujetos a los que se han administrado las pruebas y que configuran la muestra(s) que se presentan para sustentar la normalización.

3.4 Disponibilidad de muestras específicas: Accidentados, de edad avanzada, jóvenes, hombres-mujeres, con o sin experiencia, profesionales o meros utilitarios del automóvil, etcétera.

3.5 Datos disponibles respecto a la fiabilidad de los instrumentos en test-retest con o sin intervalo de tiempo, en sujetos rechazados o aceptados, con otros aparatos y cuales, con distintas modalidades de presentación de las pruebas en el mismo aparato, entre distintos examinadores, por dos mitades, etcétera.

3.6 Datos disponibles respecto a la validez concurrente, predictiva y de constructo con indicación de los procedimientos seguidos para su correspondiente comprobación empírica y análisis estadístico.

4. Información varia

- 4.1 Folletos e impresos que se suministran para la publicidad de los equipos.
- 4.2 Manuales que acompañan los aparatos comercializados.
- 4.3 Sistema de intercambio previsto entre la casa que promueve el equipo y los centros que lo utilizan.
- 4.4 Sistemas de actualización de los bancos de datos.
- 4.5 Precio de venta del equipo completo, plazos de entrega y procedimientos previstos para la subsanación de averías y resolución de incidencias posventa

ANEXO II

1. Características de los equipos

1.1 Equipos computerizados: Tres componentes fundamentales:

- 1.1.1 Unidad de presentación de estímulos al sujeto que permita trabajar en alta resolución.
- 1.1.2 Unidad de ejecución a través de la cual el sujeto emitirá sus respuestas y que contendrá al menos los siguientes elementos:

1.1.2.1 Dos pulsadores, cada uno de ellos asociado exclusivamente a la mano correspondiente (uno para la mano derecha y otro para la mano izquierda).

1.1.2.2 Dos pedales, cada uno de ellos asociado exclusivamente a cada pie.

1.1.2.3 Dos palancas que permitan poder desplazar los cursores de manera graduada y que al rotar exijan movimientos de pronación y supinación del antebrazo.

1.1.2.4 Observaciones:

1.1.2.4.1 Tanto los pulsadores para las manos como los pedales, deberán ser de carrera corta y de accionamiento suave (para reducir al máximo el lapso de tiempo entre el inicio de la respuesta por el sujeto y su correspondiente registro por el equipo).

1.1.2.4.2 La disposición de todos los mandos deberá estar indicada atendiendo a criterios ergonómicos que permitan su manipulación con la máxima comodidad en la postura corporal y naturalidad.

1.1.2.4.3 Los pedales deberán ser antideslizantes.

1.1.3 Unidad de verificación y seguimiento para el examinador que permita la comunicación de éste con el equipo en las condiciones y posibilidades recogidas en los requisitos presentados en este texto para cada una de las pruebas.

1.1.3.1 Observaciones: Los resultados de las pruebas no se presentarán a la vista del examinando.

1.2 Equipos no computerizados: Los mismos requisitos que los computerizados salvo que la presentación de estímulos al sujeto podrá realizarse por medio de luces de incandescencia o elementos electromecánicos.

En estos equipos, al poder estar distribuida la batería en varios aparatos, la unidad de ejecución dispondrá en cada aparato de los elementos de respuesta adecuados.

2. Batería de pruebas psicológicas psicomotoras

2.1 Tiempos de reacciones múltiples.

2.1.1 Objetivo: Evaluar la capacidad de discriminación y tiempo de reacción correspondiente del sujeto ante una serie variada de estímulos visuales y auditivos.

2.1.2 Estímulos.—El sujeto deberá discriminar ante tres tipos de estimulación.

2.1.2.1 Colores.

2.1.2.2 Figuras.

2.1.2.3 Sonidos.

El equipo deberá poder presentar estimulación de cada uno de los tres tipos. La presentación y desaparición de cada estímulo deberá ser súbita y completa (el sujeto no deberá percibir variaciones en intensidad, tamaño, frecuencia, color y forma dentro de un estímulo, es decir, desde el comienzo de su presentación hasta su total desaparición).

2.1.3 Respuestas.—Consiste en accionar el pulsador o el pedal de la mano o el pie del que se haya solicitado respuesta, según una asociación previamente determinada de cada miembro con una situación estimular específica, tan rápidamente como se pueda, sin que sea necesario desplazar el miembro encargado de responder.

2.1.4 Estructura del test.—Consistirá en la presentación de una serie secuencia de estímulos, suficientemente larga (mayor que 20),

que deberá ser desconocida para el equipo y que no le permita prever el estímulo siguiente. El tiempo de presentación del estímulo no deberá ser superior al tiempo de respuesta (el estímulo desaparecerá al mismo tiempo en que se dé cualquier respuesta). El tiempo para responder estará limitado en un valor máximo determinado y especificado (de forma que si el sujeto no responde, al finalizar dicho intervalo se desencadenará el siguiente tiempo inter-estímulo, nunca menor de 11 centésimas de segundo [precedente del estímulo siguiente]), desapareciendo el estímulo, en caso de que estuviera aún presente. Los tiempos inter-estímulos deberán variar a lo largo de la prueba según un criterio establecido previamente con unos valores determinados, de forma que sea igual en todos los pases de la prueba y nunca menor a 11 centésimas de segundo.

2.1.5 Parámetros.—Serán considerados como parámetros de las series todos aquellos aspectos que determinen las características de las secuencias.

2.1.5.1 Correspondencias estímulo-respuesta (fijas).

2.1.5.2 Número y orden de presentación de estímulos.

2.1.5.3 Tiempo de presentación del estímulo.

2.1.5.4 Tiempo máximo para la respuesta (nunca inferior a dos segundos). Si no hay respuesta en el tiempo previsto, el estímulo desaparece y se desencadena el siguiente período inter-estímulo.

2.1.5.5 Tiempo de intervalo inter-estímulos (nunca inferior a 11 centésimas de segundo).

Los valores de todos ellos deberán estar prefijados en el programa de la prueba, o bien poderse dar por el examinador en el momento de la aplicación, pero todo ello según un criterio predeterminado.

2.1.6 Resultados.—Esta prueba deberá dar información, al menos, sobre dos variables:

2.1.6.1 Media de los tiempos de reacción (precisión en centésimas de segundo) del sujeto en todas sus respuestas.

2.1.6.2 Un valor referido al número de errores y/o aciertos cometidos por el sujeto en la prueba.

2.1.6.3 Observación: Las respuestas erróneas cuentan como tiempo de reacción y se acumulan en el total de errores.

Sobre estos dos resultados habrán de estar contruidos los baremos correspondientes a cada serie secuencial y a disposición del examinador. Se deberá especificar si el baremo está construido para fase previa de aprendizaje o no.

2.1.7 Observaciones.—Las características de aplicación de la prueba deberán ser constantes en todas las aplicaciones (para todos los sujetos):

2.1.7.1 Tamaño, colorido e intensidad de cada tipo de estímulo presentado.

2.1.7.2 Frecuencia e intensidad de cada estímulo sonoro.

2.1.7.3 Tiempo de presentación del estímulo y tiempo máximo concedido para la respuesta.

2.1.7.4 Programación y valores de los tiempos inter-estímulos.

2.1.7.5 Orden de presentación de los estímulos.

2.1.7.6 Instrucciones del examinador.

No se permitirán indicios al sujeto del momento de la aparición de los estímulos, ni de si su respuesta ha sido correcta o no.

2.2 Atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía: Podrán ser evaluadas conjuntamente en una misma prueba o en pruebas distintas.

2.2.1 Objetivo.—Evaluar el bloqueo precoz de la atención a través de las respuestas motoras del sujeto a una serie de estímulos visuales y auditivos presentados de forma repetitiva y monótona.

2.2.2 Estímulos.—El sujeto deberá discriminar entre estímulos visuales y auditivos asociados a respuestas simples que generen sobrecarga en la atención y den lugar a la aparición del bloqueo precoz.

2.2.3 Respuestas.—Respuestas motoras a través de la unidad de ejecución asociadas a cada color, figura o sonido de modo unívoco para cada miembro y con una cadencia previsible.

2.2.4 Estructura del test.—Los estímulos se presentarán programados en una serie corta y repetitiva durante el tiempo suficiente para poder evaluar fatiga precoz en el sujeto. Las condiciones en cuanto a tiempo de presentación del estímulo, tiempo máximo de respuesta e intervalos inter-estímulos serán las mismas que las especificadas en la prueba de reacciones múltiples discriminativas, exigiéndose intervalos inter-estímulos iguales durante toda la prueba y no inferiores a once centésimas de segundo.

2.2.5 Parámetros.—Igual a lo especificado para la prueba de reacciones múltiples discriminativas. El tiempo máximo para la respuesta no deberá ser inferior a dos segundos.

2.2.6 Resultados.—Se referirán a: Porcentaje de señales no observadas, respuestas inadecuadas, latencias reactivas para señales observadas y reacciones anormales a estímulos neutros; expresados mediante índices que permitan detectar las variaciones del propio sujeto en los tiempos de reacción con especificación de valores mínimos y máximos, así como el número de errores y la cadencia de su aparición a lo largo de la prueba.

2.2.7 Observaciones:

1) El tamaño, colorido e intensidad de cada estímulo visual, así como la frecuencia e intensidad de los sonoros, será constante.

2) Los tiempos inter-estímulos y el tiempo máximo de latencia de respuesta concedido será constante.

En esta prueba es importante que el sujeto logre detectar la secuencia de presentación de estímulos para propiciar la monotonía.

2.3 Velocidad de anticipación.

2.3.1 Objetivo.—Evaluar la capacidad del sujeto para predecir el momento en que reaparecería un móvil que se desplaza a velocidad uniforme con una trayectoria rectilínea, tras haber desaparecido en una parte de su recorrido.

2.3.2 Estímulos.—En un área de referencia un móvil se desplazará de un modo uniforme y continuo con una trayectoria rectilínea conocida. En un momento intermedio del recorrido desaparecerá tras un campo de ocultación cuyo final es visible.

Tanto el campo de ocultación como la velocidad del móvil pueden variar en distintas exposiciones, siempre que puedan dar lugar a la observación previa de las características del desplazamiento inducido.

La trayectoria deberá estar señalizada previamente en el punto de arranque del móvil.

2.3.3 Respuestas.—Se requerirá obligatoriamente una sola respuesta motriz, registrable por el equipo, para cada ensayo, por la que el sujeto determine su estimación del momento de reaparición del móvil en el lugar dado. El aparato debe indicarle al sujeto en forma clara la recepción de la respuesta en el momento en que se produzca. El móvil no debe reaparecer de nuevo a la vista del sujeto.

2.3.4 Estructura del test.—Se compondrá de un mínimo de seis ensayos a dos velocidades diferentes, al menos, donde sea requerida la respuesta del sujeto. El móvil será un círculo de pequeño diámetro.

2.3.5 Parámetros.—Serán considerados como parámetros de la prueba, al menos:

2.3.5.1 Número de ensayos que configuran el test.

2.3.5.2 La velocidad del móvil para cada ensayo.

2.3.5.3 La relación de tamaños entre las longitudes de la trayectoria observable y trayectoria oculta (esta última no deberá ser superior a la primera).

Los valores de todos ellos deberán estar prefijados en el programa de la prueba, o bien poderse dar por el examinador en el momento de la administración.

2.3.6 Resultados.—La prueba dará o permitirá calcular:

2.3.6.1 Una medida relativa de tiempo de desviación para cada uno de los ensayos, con indicación de anticipación o retraso (signo).

2.3.6.2 Una medida del tiempo de respuesta diferido (desde que el móvil desaparece del campo visual hasta que el sujeto responde) considerada como resultado. En este caso se especificará para su contrastación y significado, en cuanto adelanto o retraso, el tiempo real que el móvil tarda en atravesar la zona oscura.

2.3.6.3 Media absoluta (sin signo) de las desviaciones de todos los ensayos.

2.3.6.4 Una apreciación global de la tendencia a la precipitación o al retraso.

Sobre el valor de la media absoluta de las desviaciones de todos los ensayos habrán de estar construidos los baremos.

2.3.7 Observaciones.—Las características de aplicación de la prueba deberán ser iguales para todos los sujetos:

2.3.7.1 Número de ensayos.

2.3.7.2 Características de la estimulación.

2.3.7.3 Orden de presentación.

2.3.7.4 Instrucciones de ejecución de la prueba.

2.4 Coordinación visomotora bimanual a ritmo impuesto.

2.4.1 Objetivo.—Evaluar la habilidad de un sujeto para coordinar y disociar los movimientos de cada mano con ritmo de ejecución no modificable por el sujeto al interactuar en una estimulación visual dinámica y continua.

2.4.2 Estímulos.—Se tratará de un estímulo complejo compuesto por dos franjas móviles de trazado irregular, continuo y diferentes entre sí y por dos cursores móviles. Las franjas se desplazan verticalmente a un ritmo impuesto y los cursores reproducen el resultado de las acciones manipulativas del sujeto desplazándose horizontalmente. Sólo será visible una sección transversal del recorrido.

2.4.3 Respuestas.—Se tratará de una respuesta compleja y motora coordinada de ambas manos que actúan sobre sendas palancas que gobiernan la posición espacial relativa de los cursores, realizando una tarea de seguimiento para mantenerlas en todo momento dentro del trazado de las franjas.

2.4.4 Estructura del test.—El sujeto deberá seguir los trazados que le configuran las franjas, evitando el contacto de cada uno de los móviles con los bordes y manteniéndolos en lo posible en el eje central del circuito.

La proporción entre la anchura de las franjas y el diámetro de los móviles será, como máximo, de 2:1.

La velocidad de ejecución será constante durante toda la prueba e independientemente de las respuestas del sujeto.

El sujeto recibirá una señal retroalimentadora cada vez que algún cursor establezca contacto con los límites de su franja o se halle fuera de ella.

2.4.5 Parámetros.—Serán considerados como parámetros de la prueba, al menos:

2.4.5.1 Tiempo total o recorrido total de ejecución (según si la prueba se rige por tiempo o por cantidad de recorrido).

2.4.5.2 Velocidad impuesta durante toda la prueba.

2.4.5.3 Relación de dimensiones entre las franjas a reproducir y los estiletes o cursores correspondientes.

2.4.5.4 Los trazados de las franjas a seguir.

2.4.6 Resultados.—Dos resultados, al menos, deberá ofrecer la prueba:

2.4.6.1 Número de salidas o contactos con límites de franja.

2.4.6.2 Tiempo acumulado (medido en centésimas de segundo) de permanencia fuera de las franjas o en contacto con sus límites.

2.4.7 Observaciones.—Las características de aplicación de la prueba deberán ser iguales para todos los sujetos:

2.4.7.1 Tiempo o recorrido total.

2.4.7.2 Velocidad.

2.4.7.3 Dimensiones franjas y cursores.

2.4.7.4 Trazado de las franjas a seguir.

2.4.7.5 Aun cuando se disponga de varias velocidades de ejecución impuesta, solamente se utilizará una en cada aplicación.

3. Manual y baremos

Cada equipo irá acompañado de los correspondientes manuales y baremos en consonancia con las normas en vigor para tests psicométricos.

4. Resultados totales

Para ser considerado «apto» para la obtención o revisión del permiso de conducción, el sujeto examinado deberá superar los mínimos exigibles para todas y cada una de las pruebas de aplicación preceptiva.

5. Protección en los equipos computerizados

Los dispositivos a utilizar para la realización de las pruebas serán programados y no programables; es decir, la programación estará soportada por memoria sólo apta para lectura (ROM) de tal modo que no pueda ser modificada.

La carga, copia y volcado del programa se hará a través de una palabra clave (PASSWORD) o cualquier otro procedimiento válido de protección.

ANEXO III

Criterios a considerar para la normalización de pruebas psicológicas en el área de la inteligencia, la personalidad o los estilos cognitivos que sean para el examen de conductores

Los autores, promotores o distribuidores de pruebas psicológicas que sean susceptibles de utilización en los Centros de reconocimiento y que decidan presentarlas a esta Comisión para su normalización deberán presentar un ejemplar de las mismas con los manuales correspondientes, en consonancia con las normas en

vigor para los tests psicométricos. En ellos deberá figurar, de modo expreso, información relativa a:

1. La validez de contenido, de constructo o de criterio que sustenta el que tales pruebas sean pertinentes para la evaluación psicológica de los conductores, aportando datos concretos respecto a las muestras utilizadas o a las investigaciones que confirman su adecuación para este uso y propósito.

2. La fiabilidad y errores de medida previstos en lo que concierne a la interpretación de las puntuaciones obtenidas por los conductores durante la sesión de examen.

3. Características culturales de las muestras que se utilizaron en la elaboración, desarrollo o validación de dichas pruebas en su estado actual en el contexto de la población española, con indicación expresa de los sesgos detectados que sea preciso tomar en consideración a la hora de administrarlas a los conductores.

4. Baremos de referencia que sean de interés en la intervención psicológica que tiene lugar en los Centros de reconocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1987.-El Director general, David León Blanco.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7103

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de enero de 1987, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se efectúa la revisión, al día 1 de enero de 1987, del censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros de más de 100 TRB que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).

Advertidos errores en los anexos I y II de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 3 de febrero de 1987, páginas 3246 a 3250, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

ANEXO I

Empresas	Número de buques	Número de derechos	Coficiente	Buques
B. Asociación de Norpesc (Guipúzcoa)				
Donde dice:				
«Akilla Mendi, Empresarios Agrupados»	1	3,171164	0,6915490	«Akilla Mendi».»
Debe decir:				
«Akilla Mendi, Empresarios Agrupados»	1	3,171164	0,6743768	«Akilla Mendi».»
Donde dice:				
«Lazgue, Sociedad Anónima»	2	6,898378	1,4890768	«Lazcano» y «Costa Clara».»
Debe decir:				
«Lazgue, Sociedad Anónima»	2	6,898378	1,4852608	«Lazcano» y «Costa Clara».»
Donde dice:				
«Totales	15	36,282701	7,7061181»	
Debe decir:				
«Totales	15	36,282701	7,6851299»	
C. Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Ondárroa				
Donde dice:				
«Itxas Soñua, Sociedad Anónima»	1	1,011632	0,2231386	«Patiuka».»
Debe decir:				
«Itxas Soñua, Sociedad Anónima»	1	1,011632	0,2161255	«Patiuka».»
Donde dice:				
«Larrasmendi, Sociedad Anónima»	1	1,011632	0,2161255	«Siete Villas».»
Debe decir:				
«Larrasmendi, Sociedad Anónima»	1	1,011632	0,2231386	«Siete Villas».»
Donde dice:				
«Mario Alonso Muñoz y tres más	1	0,000000	0,0000000	«Corrubedo».»
Debe decir:				
«Mario Alonso Muñoz y tres más	1	0,000000	0,0000000	(«Corrubedo»).»
Donde dice:				
«Julián Iturbe Bilbao y tres más, Sociedad Anónima»	1	1,1011632	0,2231386	«Itxas Oratz».»
Debe decir:				
«Julián Iturbe Bilbao y tres más	1	1,1011632	0,2231386	«Itxas Oratz».»
Donde dice:				
«Txanka, Sociedad Anónima»	2	2,023263	0,4462769	«Larandagoitia» y «Txancas».»
Debe decir:				
«Txanka, Sociedad Anónima»	2	2,023263	0,4462769	«Larandagoitia» y «Txanka».»
Donde dice:				
«Juan Bilbao y otros, Sociedad Anónima»	2	2,023263	0,4462769	«Jerusalén Argia» y «Jerusalén Argitarena».»
Debe decir:				
«Juan Bilbao y otros	2	2,023263	0,4462769	«Jerusalén Argia» y «Jerusalén Argitarena».»
D. Asociación Goldaketa (Ondárroa)				
Donde dice:				
«Marbasa, Sociedad Anónima»	2	4,046524	0,8925535	«Achondo» e «Itxas Ondo».»
Debe decir:				
«Marbasa, Sociedad Anónima»	2	4,046524	0,8925535	(«Achondo») e «Itxas Ondo».»